

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 375 (MR)

Rengo, Agosto 09 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Doña CAROLINA ANDREA MUÑOZ PEÑA, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 555 del 29 de Mayo de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, el cual indica que es actividad expresamente autorizada por la Ley N° 19.749;

La Declaración Jurada del 02 de Marzo de 2023, de Microempresa Familiar (Ley Nro. 19.749);

Fotocopia Cédula de Identidad de Doña Carolina Andrea Muñoz Peña, Acreditación de Domicilio;

Resolución Exenta Nº 2306375897 de fecha 25/07/2023 emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud;

El Memorándum Nro.123/234 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita informe a Asesoría Jurídica en relación a como procede Rentas y Patentes con las solicitudes de microempresa familiar toda vez que los informes de la DOM no indican si el local se encuentra aprobado o rechazado.

El Memorándum Nro. 087 de Asesoría Jurídica, indicando que no procede que la DOM certifique en su informe si el local donde se ejerce la actividad comercial amparada por una patente de microempresa familiar se encuentra o no aprobado, a no ser que el contribuyente hubiese construido un local a través de la obtención del permiso correspondiente, en cuyo caso, si le corresponde, pues dicha actividad familiar, se ejerce en la vivienda y no en un local independiente de aquella, que debe cumplir con los requisitos para la generalidad de los contribuyentes;

Finalmente, esa Unidad deberá registrar como local apto, la vivienda acreditada debidamente como lugar del ejercicio de la actividad comercial de microempresa familiar, atendido el informe de la DOM correspondiente.

Y



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 375 (MR)

Rengo, Agosto 09 de 2023

Consulta Situación Tributaria de Terceros efectuada en el Servicio de Impuestos Internos, en la cual se indica que Doña Carolina Andrea Muñoz Peña, posee Inicio de actividades desde el 09/11/2022 y Documentos autorizados en el Servicio de Impuestos Internos desde el 15/03/2023, con lo cual se acredita que el contribuyente ejerce la Actividad Económica en la Comuna de Rengo desde el Primer Semestre 2023;

DECRETO:

Otórguese Patente de Microempresa Familiar de ALMACEN DE COMESTIBLES, ABARROTES, LACTEOS, CIGARROS, FRUTAS Y VERDURAS, a contar del 15.Marzo.2023, Código Nro. 452002, al contribuyente Doña CAROLINA ANDREA MUÑOZ PEÑA, Cedula de Identidad Nro.

Comercial en

Dejase establecido, que de acuerdo a los antecedentes se constató que desde el 15/03/2023 a la fecha, el contribuyente está ejerciendo dicha actividad, quedando afecto a una contribución de patente municipal desde el Primer Semestre 2023.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECCIÓN

FRANDINE MONTOYA MEDINA

CRETARIA MUNICIPAL

MANUEL RAMIREZ ROJAS

DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

DBQ/FOP/fop